



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 219

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE ADMINISTRACION, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

LA SERENA, 02 MAY 2016

VISTOS: Las facultades en la Ley N° 17.31, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Resoluciones 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto del 2011, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/411 del 08 de Febrero de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°15/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto N° 67 del año 2010 del Ministerio de Educacion, señala en su Artículo 21° inciso tercero, que previa autorización de la Directora Regional, se podrá destinar parte de los fondos transferidos, para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Asimismo, el mismo inciso termina señalando que para que proceda dicha autorización, es necesario que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2° Que, en Manual de Programa de Transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado según Resolución Exenta N°015/00131 del 19 de Febrero del 2016, señala que: *“Las entidades que administren dos o mas jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por ella. De esta forma, se aceptara la rendición de las siguientes funciones: Un administrativo/técnico contable desde 2 hasta 30 establecimientos. Además, un coordinador financiero cada 10 o más jardines infantiles”.*

RESUELVO:

1° CONTRATASE bajo formula Código del Trabajo a doña **LESLIE CAROLINA TAPIA TOLEDO**, cédula de identidad N° **13.747.777-7**, de Profesión **Secretaria Administrativa**, cuyas funciones serán: Gestionar la contratación de personal de reemplazo; controlar la ejecución de los recursos; revisión de expedientes por compras a proveedores y pago de servicios básicos para la obligación, devengación y decreto de pago de los mismos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Complemento

MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/SEG/PPA/ppa

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (VTF).
- Oficina de Partes.

